

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00494-00

Atendiendo a que el Juzgado 23 Civil de Circuito de Bogotá admitió la demanda de reorganización del Sr. Fabio Leonardo Galindo Mesa antes que la iniciada por la ejecutada Idaira Liliana Ortiz Pardo ante el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá y como quiera que se hace infructuoso requerir a la parte ejecutante conforme al artículo 70 de la Ley 1116 de 2016, de inmediato y por Secretaría remítase el expediente al juez 23 Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 ejusdem.

Infórmese al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá que el proceso se remitirá al Juez de concurso que conoce la reorganización del ejecutado Fabio Leonardo Galindo Mesa.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria